Técnicas criminológicas avanzadas en investigaciones de trata de personas, según análisis de 25 casos juzgados. Colombia, 2006-2016.

Advanced criminological techniques in human trafficking investigations, according to analysis of 25 cases tried. Colombia, 006-2016.

Fecha de presentación: Marzo 2019

"Trata de personas"

Deimer Meléndez Cardona CLEU a Distancia

Resumen

En la lucha contra la trata de personas se requiere que las autoridades encargadas de investigar y acusar el delito, cuenten con los medios técnicos y tecnológicos al alcance y la habilidad necesaria para recolectar el material probatorio en la investigación; el origen de los errores y debilidades de la investigación, que pueden afectar las decisiones que toman los jueces y que salen a la luz tras leer 25 fallos emitidos por jueces de Colombia por casos en los que se condenó y/o absolvió por dicho delito. Por tal razón, el presente escrito pretende describir las técnicas criminológicas de investigación avanzada que coadyuvan de manera eficaz y eficiente en la formulación de estrategias investigativas y analíticas que garanticen llegar a la verdad jurídica de los hechos.

Palabras Clave

Trata de personas, Investigación, técnicas criminológicas, responsables penales, víctimas, sesgo.

Abstract

In the fight against trafficking in persons, the authorities responsible for investigating and prosecuting the crime are required to have the technical and technological means at their disposal and the ability to collect the evidence in the investigation; the origin of the errors and weaknesses of the investigation, which may affect the decisions taken by the judges and that come to light after reading 25 judgments issued by Colombian judges for cases in which they were convicted and / or acquitted for said crime. For this reason, the present document intends to describe the criminological techniques of advanced investigation that contribute effectively and efficiently in the formulation of investigative and analytical strategies that guarantee to arrive at the legal truth of the facts.

Keywords

Trafficking in persons, investigation, criminological techniques, criminal offenders, victims, bias...

Fecha de re-publicación: Septiembre 2019

74

INTRODUCCIÓN

El delito de trata de personas es una de las actividades criminales mejor lucrativas en el mundo después del tráfico de armas y el tráfico de drogas, es un delito pluriofensivo ya que no solo vulnera un derecho fundamental como la autonomía personal, sino también otros derechos como la vida, la libertad, la dignidad y la integridad entre otros (Sentencia C-470, 2016), por su misma naturaleza, la trata de personas ha ganado importancia frente a entes internacionales encabezados por las Naciones Unidas, desprendiéndose normativas acogidas por múltiples países para garantizar la efectividad en la prevención y judicialización por parte de las autoridades contra este fenómeno delictivo, así pues se tiene el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo, 2000), que generó un compromiso de la comunidad internacional para prevenir y erradicar este delito mediante la ratificación del documento por 173 países (UNODC, 2016).

De la misma forma en Colombia, las redes de tratantes de personas que han convertido a este país en uno de los lugares más importantes de origen del fenómeno por la cantidad de oferta presente en algunas regiones del país, que sopesan la demanda de víctimas por parte de países como China, Japón, Filipinas y Tailandia, entre otros, y que mutan su modus operandi que avanza y sofistica para contrarrestar el accionar de las autoridades que desarrollan las investigaciones, dificultando el esclarecimiento de los hechos, la identificación y captura de los responsables penales. Como lo indicó la oficina la Embaiada de EE.UU en Colombia (Embajada de EE.UU, 2018), durante el año 2017 se abrieron 164 casos (150 en 2016 y 135 en 2015), de los cuales 73 casos dieron lugar a investigaciones completas, por otro lado las autoridades judicializaron 31 personas (25 en 2016 y 31 en 2015), adicionalmente, los registros de la Policía Nacional (Revista Criminalidad, 2018), indicaron que durante el año 2017 fueron denunciados un total de 113 casos, siendo las ciudades más afectadas Bogotá (44 casos) y los departamentos de Valle del Cauca (16 casos); Risaralda (10 casos), mientras que los departamentos de Putumayo, Quindío, Norte de Santander y Santander reportaron 3 casos cada uno.

No obstante a las cifras anteriores, entre los años 2012 al 2015 el número de denuncias por trata de personas, según reportes estadísticos de la Policía Nacional de Colombia (Revista Criminalidad, 2015) ha variado notablemente como se presenta en la tabla 1. y aunque la presente investigación no pre-

tende discutir sobre la cantidad de denuncias o casos reportados, sino más bien ilustrar sobre la efectividad de los actos de investigación utilizados por las fuerzas de la ley para disminuir la impunidad, se presentan estos datos como una muestra que evidencia la constante ocurrencia del mismo y la necesidad de enfrentar este flagelo de manera profesional.

AÑO	CASOS DENUNCIADOS
2015	83
2014	47
2013	22
2012	28

Fuente: (Revista Criminalidad, 2013); (Revista Criminalidad, 2014); (Revista Criminalidad, 2015) (Revista Criminalidad, 2016)

Para hacer frente a la trata de personas en la última década han ocurrido avances sustanciales como la Ley 800 del año 2003 que aprobó la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo de Palermo, que facilitó el intercambio de información entre agencias internacionales y gobiernos en asuntos de investigaciones penales en procesos contra redes transnacionales de trata de personas, para posteriormente dar un paso gigante en cuanto a la judicialización y cimentación de criterios objetivos y unificados para procesar y condenar a los infractores penales mediante la emisión de la Ley 985 de 2005 que fortaleció la acción del estado frente a este fenómeno delictivo.

Con dichas herramientas legales, los entes encargados de investigar y perseguir este delito de la mano de la Fiscalía General de la Nación, han desarrollado múltiples investigaciones a nivel local, nacional y transnacional, desarticulando organizaciones criminales y poniendo en buen recaudo a los tratantes de personas con penas ejemplares que muestran ante la comunidad internacional el compromiso de Colombia para erradicar la trata de personas, igualmente, se han presentado resultados operativos que a la postre han logrado la reparación integral de las víctimas, pero siguen a la espera muchos otros casos que requieren la experiencia y la técnica adecuada para su esclarecimiento, considerando que el 84% de las víctimas por trata de personas son mujeres ((El Tiempo. 2018), esta falta de resultados refleja aspectos relevantes que afectan el desarrollo de las investigaciones que se suponen sean más técnicas y científicas que coadyuven a las decisiones de los juzgadores de forma objetiva.

En este orden de ideas en el cuerpo de la presente investigación se exploran 25 investigaciones que fueron adelantadas por el Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación y la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL— DIJIN de la Policía Nacional de Colombia, en un periodo de diez años (Sentencias 2004-2014)¹ y que alcanzaron fallos condenatorios y absolutorios, en las cuales se observó que la mayoría del sustento buscado por los jueces para emitir su pronunciamiento, subyacen en la evidencia testimonial, es decir, las declaraciones de las propias víctimas, familiares o acusados, evidenciando que en su mayoría dichas investigaciones no han reunido mayores elementos probatorios que estuviesen al alcance de los investigadores acuciosos y sofisticados.

Pese a que la trata de personas cuenta con una gama de modalidades para su materialización y que corresponde a un delito nacional y transnacional, parece que esta concepción no encuentra un símil con el despliegue investigativo de los investigadores, ya que los expedientes de los casos revisados en esta investigación dejan ver la escaza participación de la evidencia recolectada a través de medios técnicos y tecnológicos.

De lo anterior, deriva que subsecuentemente se enunciarán las practicas investigativas y mejores técnicas que pueden facilitar la recolección de información, más allá del mero testimonio de las víctimas, testigos o acusados, y este espectro de búsqueda, recolección y análisis de información se puede encontrar en fuentes documentales, digitales y técnicas como el rastreo de celulares, el análisis de registros de llamadas, el rastreo de correos electrónicos, y las interceptaciones telefónicas, determinación del nivel de riesgo de las víctimas, entre otras técnicas avanzadas de investigación criminal, que resultarán útiles en cualquier etapa del caso.

Planteamiento del problema

Problematización:

El fenómeno delictivo transnacional de la trata de personas persiste en países como Colombia, ya que se ha generado la creencia común de que culturalmente en algunas regiones del país es usual que las mujeres opten por someterse al yugo de las redes de tratantes de personas ya sea al interior como en el exterior del país, para conseguir dinero en beneficio propio y de sus familias, este factor social atrae la atención de reclutadores en zonas marginales de la población para ofrecer empleos tanto falsos como reales pero que concluyen en la explotación sexual, laboral, mendicidad, matrimonio servil y tráfico de órganos entre otras modalidades que integran la trata de personas.

Las estadísticas delictivas recolectadas por las autoridades en la última década demuestran que el delito de trata de personas no disminuye, sino que más bien ha cambiado su modo de operar para que sea más difícil su detección y persecución por las autoridades, lo cual requiere de una profesionalización por parte de los fiscales e investigadores asignados a los casos, esto es, capacitación tanto en el manejo adecuado de las víctimas como en las diversas técnicas de investigación que aseguran la consecución de material probatorio técnico y objetivo, en una parte, dicho entrenamiento se ha suministrado, como lo muestra una encuesta realizada por la Universidad Nacional de Colombia, UNODC y el Ministerio del Interior de Justicia (Valencia et al, 2009) en la que el 85% de funcionarios que investigan este fenómeno y que fueron entrevistados, refirieron haber participado en algún proceso de capacitación en el tema.

Aunque existen las capacitaciones sobre la trata de personas, así mismo, además de la normativa vigente, existen herramientas teóricas que reúnen la experiencia en mejores prácticas investigativas como lo es la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, 2008), que está contemplada dentro de la formulación de la política pública en esta materia, y lo enfatiza en su eje de investigación y judicialización:

"Fortalecer la capacidad técnica y operativa de las instituciones del Estado encargadas de la persecución del delito de la trata de personas, articulando las entidades en una coordinación interinstitucional e intersectorial de las funciones, acciones y recursos para la investigación y sanción del delito y mejorar la agilidad y capacidad de respuesta del conjunto de las entidades involucradas en la investigación y judicialización de la conducta punible".

No obstante a lo anterior, los investigadores siguen desarrollando las investigaciones de la misma forma en que se hacía décadas atrás, en las que reinaba la prueba testimonial como pilar para que las investigaciones fluyeran, y si realizáramos un paralelo entre casos adelantados 20

años atrás con casos recientes, sería poca la diferencia en cuanto a las herramientas investigativas utilizadas.

Por ende, en este contexto se vislumbra indiscriminadamente que en los casos que llegaron a un término judicial de fallo condenatorio o absolutorio, los "Métodos y técnicas criminológicas"

jueces encuentran el sustento probatorio en las declaraciones de las víctimas, testigos o los acusados, tristemente en las sentencias consultadas para esta investigación escasamente se mencionan prácticas de investigación técnicas como las interceptaciones telefónicas o el análisis de registros de llamadas telefónicas que constituyen herramientas sofisticadas y de fácil acceso al investigador para integrar a la línea investigativa y perfeccionar la investigación criminal.

En este orden de ideas, se ha descrito la necesidad que tanto fiscales como investigadores sean conscientes que si el delito avanza proporcionalmente, las investigaciones deben hacerlo de la misma forma, para garantizar resultados objetivos con mayores elementos probatorios que ayuden a confirmar, corroborar

¹ Consultadas de la página web https://sherloc.unodc.org/cld/v3/sher-loc/ en la cual se han registrado 50 fallos condenatorios y absolutorios, de personas procesadas por el delito de trata de personas.

o si es el caso refutar declaraciones de víctimas, testigos o acusados y que los juzgadores encuentren elementos de juicio que aparte de las versiones mencionadas, orienten las decisiones aisladas de sesgos y aporten la confiabilidad que tanto víctimas como procesados merecen dentro del debido proceso, teniendo en cuenta las perspectiva de derechos humanos y de crimen organizado en que debe ser visto el delito de trata de personas (UNODC, 2015).

1.2 Pregunta general del proyecto:

¿En qué medidas las técnicas avanzadas en investigación criminal pueden mejorar las investigaciones de trata de personas?

Delimitación del problema.

Delimitación temporal:

La presente proyecto se enfoca en el estudio y análisis de investigaciones por trata de personas que fueron judicializadas entre los años 2004 al 2014, y los fallos condenatorios y absolutorios se produjeron entre los años 2006 al 2016, igualmente se prevé culminar el presente trabajo en el mes de agosto del 2019.

Delimitación espacial:

La investigación se llevará a cabo en la región andina, pacífica y atlántica en Colombia.

Delimitación demográfica:

Para el desarrollo de la presente investigación se requerirá el apoyo de víctimas de trata de personas y funcionarios encargados de adelantar investigaciones de trata de personas.

Delimitación analítica:

Se pretende determinar el conocimiento que los investigadores poseen acerca de las técnicas avanzadas de investigación criminal que vayan más allá de las declaraciones y las solicitudes de información documental a entidades públicas y privadas, así mismo conocer los factores que influyen para que los investigadores no utilicen las herramientas técnicas y tecnológicas que están al alcance para el apoyo en las investigaciones.

Delimitador teórico:

Las teorías desde donde se abordará el desarrollo de la investigación corresponden a las siguientes

 Reconstrucción del delito (Turvey, 2007), (Turvey, Crime Reconstruction, 2011), (Gardner & Bevel, 2009)

- Victimología forense, (Turvey, 2014)
- Investigación criminológica, (Garrido, 2001)

JUSTIFICACIÓN

Motivos profesionales:

La relevancia que he encontrado para adelantar el presente trabajo de investigación, radica en lo observado a través de diversas investigaciones por trata de personas, que llegaron a su fin y de ello se obtuvieron fallos condenatorios y absolutorios, encontrando debilidades y falencias técnicas y debilidades en cuanto a la recolección de elementos materiales probatorios, los cuales en su mayoría se sustentan en las declaraciones de las víctimas, redundando la ausencia de evidencia recuperada a través de medios técnicos y tecnológicos, lo cual permite detectar desconocimiento por parte de los investigadores, acerca de procedimientos avanzados en la investigación criminal, por tal motivo es necesario

dar a conocer técnicas avanzadas de investigación criminal para mejorar el desarrollo de dichos casos

Importancia para la Criminología:

La relevancia de esta investigación se constituye en dar a conocer técnicas de investigación criminal que no son tan comunes para los investigadores y que a través de su aplicación en los casos pueden lograr avances significativos, aportando nuevos elementos a la jurisprudencia que emiten los juzgadores y que aumentan el espectro teórico de las disciplinas,

ciencias y técnicas que integran la Criminología, ganando credibilidad, fiabilidad y mayor confianza en los operarios del sistema de justicia penal al encontrar nuevas herramientas de apoyo que optimizan la resolución de los casos complejos.

Importancia social:

El análisis sobre esta problemática de estudio, contribuye a la sociedad en la medida que si las investigaciones contra la trata de personas fluyen de la forma adecuada y alcanzan resultados como el esclarecimiento de los hechos, la identificación y captura de los responsables penales, le cumplen a las víctimas, a sus familiares y a la comunidad interesada en conocer que sus instituciones encargadas de perseguir y sancionar el delito, cuentan con la infraestructura y herramientas necesarias que garantizan la reducción del fenómeno delictivo y la reparación integral de las víctimas. Así mismo, los buenos resultados operativos y las mejores prácticas en investigación contribuyen al cumplimiento de las obligaciones que ha adquirido el gobierno ante la comunidad internacional en la lucha contra la trata de personas.

Impacto de la investigación:

Se pretende que esta investigación tenga un impacto a corto plazo de acuerdo al conocimiento oportuno que los investigadores tengan sobre las técnicas de investigación criminal avanzadas y sus bondades para allegar información a los casos para apreciar resultados eficaces en menor tiempo. A mediano plazo se puede pensar en que las investigaciones por trata de personas que hayan adquirido enfoques novedosos en su programa metodológico o planeación, sean judicializados en menor tiempo, esto es, que después de producirse un resultado operativo (captura de integrantes de la red de trata de personas), el enjuiciamiento se produzca dentro del tiempo estipulado legalmente para ello evitando la dilatación del proceso tanto por abogados que también desconocen de los procedimientos investigativos como el ente acusador que no argumenta adecuadamente los hallazgos en el caso, esto actúa en pro del debido proceso y el respeto por los derechos de los procesados como las víctimas.

Por último a largo plazo, se pueden replicar las buenas prácticas en investigación criminal avanzada, dentro de las investigaciones por trata de personas que se encuentren en proceso o que estén detenidas por la supuesta falta de medios o herramientas técnicas y tecnológicas, de la misma forma, se implementarán jornadas de capacitación para funcionarios que investiguen este delito para actualizarlos en procedimientos investigativos y motivarlos a mejorar el desarrollo de los casos.

HIPÓTESIS

Cuanto mayor sea el desconocimiento de los avances técnicos y tecnológicos en la investigación criminal, mayor será la probabilidad que las investigaciones de trata de personas no fluyan y los jueces tengan menor sustento probatorio para llegar a fallos objetivos e imparciales.

OBJETIVO GENERAL

Identificar las técnicas de investigación criminal avanzada, que pueden mejorar las investigaciones de trata de personas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar los protocolos de investigación que deben seguir los funcionarios para el manejo de investigaciones de trata de personas.

Evaluar las declaraciones de víctimas de trata de personas para establecer la credibilidad en los relatos, mediante el análisis de los eventos y segmentos de eventos.

Describir las técnicas y herramientas de investigación criminal avanzada que mejoran el desarrollo de la investigación de la trata de personas.

Diseñar una matriz que permita correlacionar información de múltiples casos para determinar posibles vínculos entre redes de trata de personas.

LIMITANTES DE ESTUDIO

- Que no se pueda tener acceso al número total de fallos condenatorios y absolutorios emitidos durante el periodo de estudio, por casos de trata de personas.
- Al momento de realizar la presente investigación, aún hay casos en desarrollo que no han llegado a la etapa de juicio oral y por lo tanto se desconocen las técnicas investigativas que los investigadores hayan o no empleado.
- Que el número de casos denunciados a las autoridades sea menor al que realmente ocurre y que no se denuncian por temor de las víctimas.

ANTECEDENTES

La articulación de esfuerzos entre las entidades del estado para combatir la trata de personas, es el objetivo que buscan los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, que tras la creación de diversas herramientas legales y de investigación permiten que tanto la persecución penal como la sanción de este delito, refleje el interés de los gobiernos de los países de origen y destino, para disminuir los índices de incidencia negativa del mismo en la seguridad y el goce de los derechos de la población .

Por ende esta idea de mejorar la investigación de la trata de personas, es la misma que debe existir para todos los delitos y cada vez que surgen nuevos episodios de victimización, también deben surgir nuevas técnicas para neutralizarlo y reducir su grado de afectación, esta aserción fue mencionada décadas atrás por Gross (Gross, 1924), quien expresó que "en numerosos casos donde no exista a la mano un experto, es necesario para el investigador, actuar sin retraso, por ejemplo, hacer un arresto, realizar un registro o visitar nuevamente la escena de un crimen", lo cual invita al investigador a no limitarse mental y materialmente ante los recursos que tenga en sus manos.

De esta cuenta, a continuación se describen los instrumentos internacionales y nacionales considerados como guías para muchas actuaciones de fiscales e investigadores durante el proceso investigativo, toda vez que contienen pautas y estrategias para que los casos evolucionen en beneficio de las víctimas y se descubran cada vez más redes internas y transnacionales dedicadas a la trata de personas, como se presentan seguidamente:

En el año 2009, a raíz de la solicitud de varios países a la Organización de las Naciones Unidas para que se elaboraran directrices y se difundieran las prácticas satisfactorias con respecto a la identificación de las víctimas, la investigación de delitos, fomento de la capacidad, asistencia y repatriación de víctimas, capacitación, estrategias y campañas de sensibilización, la UNODC² - Viena, publicó el "Manual para la lucha contra la trata de personas", ajustado al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, esta herramienta abarca entre otros aspectos, el marco jurídico internacional, evaluación de estrategias, marco legis-

² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

lativo, mecanismos de cooperación internacional, identificación y protección de las víctimas, identificación de víctimas para el personal de los servicios de salud, analiza la legislación y penalización sobre la trata de personas que los países más afectados por este delito, han acogido en sus sistemas penales.

Aunque dicho manual obedece al esfuerzo para mejorar el desarrollo de investigaciones que respondan al fenómeno de la trata de personas, cuenta con aspectos mayormente jurídicos que para el interés de los investigadores, no suplen el espectro de conocimientos relativos a los procedimientos técnicos

"Costo social"

e innovadores en recolección de elementos materiales probatorios y evidencia física que pueda integrarse al hilo de la investigación y conlleven al resultado esperado, es decir, el manual enseña "qué" ocurre con la trata de personas interna y externa, pero

en el campo los investigadores también requieren saber "cómo" estructurar el caso para obtener la información adecuada, pertinente y eficaz.

Igualmente, El MANUAL SOBRE LA INVESTI-GACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS (UNODC-Mexico, 2009), reúne un cúmulo de conocimientos generales como la descripción de los verbos rectores del tipo penal, modalidades delictivas, normativa nacional e internacional anti trata, responsabilidad penal y en el módulo 3, efectúa el reconocimiento de las labores que los investigadores deben realizar desde el inicio del caso y relaciona un esquema amplio de procedimientos generales comunes de la investigación penal; enfatiza en la garantía para las víctimas de resguardar sus derechos y recuerdan los pasos del abordaje de las víctimas y las medidas primarias de atención y protección.

Se resalta en ese texto las diligencias operativas en que usualmente se recurre en una investigación en la fase de la denuncia y explican su trámite, así mismo la identificación de las víctimas, manejo de información confidencial, sugerencias para la práctica de allanamientos y registros, procedimiento en caso de capturas, aportan información relevante en el Módulo 5, sobre el cuidado y manejo de la escena del delito, y detalles para realizar una inspección en lugares relacionados con el delito, las entrevistas preliminares en el sitio del suceso y criterios para garantizar la cadena de custodia en el manejo de las evidencias.

Este Manual resulta bastante orientador para la actividad investigativa, se fundamenta en las actuaciones tradicionales que no solo aplican para la trata de personas sino también para la mayoría de delitos y describe el paso a paso (Flujograma de procesos), de cada diligencia judicial, aunque es práctico, se

descuidan aspectos que la investigación técnica de trata de personas generalmente posee como es el caso del manejo y recolección de evidencia digital entre otras prácticas que requieren del uso de herramientas tecnológicas a la vanguardia de los mecanismos preventivos que utilizan las redes de trata de personas para evitar ser detectadas y judicializadas.

Incluso en el MANUAL DE FORMACIÓN PARA COMBATIR LA TRATA INFANTIL CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL, SE-XUAL Y DE OTROS TIPOS (UNICEF³ & OIT,⁴ (UNICEF, 2009)), nuevamente se evidencia la falta de descripciones que orienten el actuar investigativo, que en últimas es el aspecto que integra todas las disciplinas, ciencias, técnicas y demás herramientas al alcance para combatir este delito.

Adicionalmente, en el año 2015, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito, de la mano del Ministerio del Interior en Colombia, reunieron a una serie de expertos en temas de investigación criminal y con experiencia específica en el combate contra la trata de personas, este grupo de funcionarios estaba adscrito a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL -DIJIN, igualmente participó una fiscal Coordinadora de la Unidad de Fiscalías Especializadas en el Departamento de Tolima, con vasta experiencia en el mismo campo, todos ellos orientados por la UNODC, esbozaron el documento denominado PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN PARA EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN COLOMBIA (2015), cuyo contenido se estructuró como una guía procedimental que le permite al investigador contemplar el delito de trata de personas desde el ámbito normativo actual, describe el modus operandi de las redes nacionales y transnacionales de trata de personas, y la parte más relevante es que enuncia algunas técnicas criminológicas que fortalecen las investigaciones.

Dicho documento en esencia busca orientar al investigador en la recolección del material probatorio para la resolución adecuada del caso, y esboza el perfil de los victimarios y de las víctimas, paso a paso indica la manera correcta y técnica de proceder ante cualquier caso de trata de personas. Entre las técnicas que mencionan, se encuentran las entrevistas, registro de llamadas (Búsqueda selectiva en bases de datos), interceptación de comunicaciones, recuperación de videos, allanamiento y registro de bienes, retención de correspondencia, vigilancia y seguimiento de personas y análisis de infiltración a organización criminal, entre otros.

De lo anterior se tiene que los llamados a investigar con el propósito de identificar, individualizar y capturar a los responsables, así como de esclarecer los hechos, son directos interesados en explorar y buscar estos documentos elaborados con diversos enfoques, que si son integrados a la memoria bibliográfica del funcionario, podrán expandir el conocimiento que los encargados de perseguir a los responsables penales, necesitan para apoyar la administración de justicia y garantizar las condiciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones necesarias en la convivencia y seguridad ciudadana.

La trata de personas amenaza lo derechos fundamentales

³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

⁴ Organización Internacional del Trabajo

como la libertad, la autonomía personal y la dignidad humana, que a su vez son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones de manera que puedan conservar la competencia para elegir entre hacer o abstenerse de hacer algo. (UNODC, 2015, p.17), de la misma manera se considera consumada por la realización de cualquiera de sus verbos rectores, sin que efectivamente se llegue a efectuar la explotación de la víctima, lo que si se debe probar es el ánimo y finalidad de explotación sobre ella por parte de quien o quienes se encuentran vinculados. (UNODC, 2015, p.29), por tal motivo, el profesionalismo de los funcionarios a cargo de las investigaciones se refleja en los resultados objetivos y eficaces en los casos donde se llega a la verdad de manera técnica y científica.

MARCO TEÓRICO

Las actividades que efectúan los organismos encargados de investigar el delito de trata de personas, asumen estos casos desde la perspectiva de recolección de evidencia que constituya el arsenal probatorio ante los estrados judiciales, de una manera mayormente empírica y tradicional que no supera la evidencia testimonial y usualmente se alejan de las estrategias y herramientas modernas de investiga-

ción; por ende se encuentran fallos o sentencias judiciales con claro sesgo del juzgador y sin más herramientas de apoyo para sus opiniones que las mismas suministradas por las víctimas en la indagación del delito, esta problemática ha motivado la presente investigación, toda vez que son las mismas falencias investigativas, las que aportan la necesidad de profundizar en el conocimiento sobre prácticas avanzadas de investigación criminológica.

En ese orden de ideas, si no existe investigación exhaustiva de los hechos, las víctimas se encontrarán sin soporte a las versiones que aportan a las autoridades, sin que paralelamente se hayan reunido los datos e informaciones que de manera técnica corroboren o desvirtúen si es el caso, los eventos o situaciones descritas por los afectados del punible.

En este orden de ideas resulta imprescindible efectuar el análisis acerca de una posible solución al problema que genera la débil recaudación de material probatorio en las etapas de indagación e investigación, afectando el acceso exitoso de las víctimas al proceso penal, cuyas expectativas van orientadas a resarcir el daño físico, psicológico y emocional que sufrieron a causa de las violaciones a sus derechos generadas por los tratantes de seres humanos y esto se logra cuando la víctima observa el accionar del es-

tado a través de sus organismos especializados en investigar el delito, la condena de sus responsables y poder recuperar la vida que llevaban antes de su victimización y no buscar formas de penalización más usuales que se han registrado en diversas sociedades como la venganza privada, la venganza divina o teológica política (Gómez, 2006), precisando que el eje central del correcto desarrollo del sistema de justicia penal es el cumplimiento de la norma.

Consecuentemente, la forma adecuada en que el estado refleja su participación y defensa de los derechos de las víctimas de trata de personas, se encuentra plasmada en el conocimiento que sus funcionarios poseen en temas especializados y específicos acerca del abordaje y manejo de este tipo de investigaciones penales, lo que implica actos meramente enfocados a garantizar que las víctimas puedan restituir sus derechos y que sea reconocida su condición de sujeto procesal y no como un mero interviniente (Marquez, 2006).

Por otra parte la etapa de investigación debe ser el complemento a los actos previos que el investigador desarrolló, prima-

"Buenas prácticas en investigación criminal" riamente para garantizar la correcta asistencia a las víctimas y seguidamente la recolección del material probatorio, de la mano de las herramientas tecnológicas y técnicas disponibles, así como del estudio victimológico que permita conocer la probable razón de su victimización, modus operandi de las redes de trata de personas y sistemas de financiación criminal, sin olvidar la jurisprudencia internacional y las recomendaciones

sugeridas por los organismos internacionales como las Naciones Unidas, toda vez que en ocasiones, como lo sostiene nuevamente (Marquez, 2006):

"la víctima es considerada como una circunstancia más, que gira alrededor del sujeto activo, y la ley sólo la toma en cuenta para exonerar, atenuar o agravar la pena del delincuente, solo es una referente que sirve para imponer una pena, o para establecer su medida y el otorgamiento en algunos casos de subrogados penales."

De manera concordante con lo expuesto por Reyes (Reyes, 2009), la naturaleza bilateral del derecho a la tutela judicial efectiva impone que se reconozcan a la víctima garantías de acceso a la justicia similares a las que se reconocen al imputado o acusado. No pretende desconocer la Corte las especificidades del nuevo sistema en el que se asignan a la Fiscalía unas competencias que propugnan por el restablecimiento del derecho y la reparación integral de la víctima, es así que la normatividad vigente debe incluir la obligación por parte de los entes investigativos para aplicar los protocolos y guías acerca del abordaje y asistencia de las víctimas de trata de personas así como la utilización de herramientas tecnológicas y técnicas para garantizar la consecución de evidencia objetiva y contundente, para llegar a la restitución de los derechos vulnerados de las víctimas.

Es entonces que la investigación de trata de personas se de-

sarrolla bajo premisas de dar resultados frente a la comunidad y teniendo en cuenta que el volumen de denuncias y casos reportados ante las autoridades supera notoriamente la capacidad humana, técnica y tecnológica de los investigadores, se convierte en una dinámica en la cual los casos que revisten menor esfuerzo debido a que las diligencias judiciales para desarrollarlo son menores o no requieren mayor desgaste y esas serán las investigaciones que primeramente saldrán a la luz pública con un resultado y el resto de casos serán escogidos progresivamente para intentar resolverlos.

Como lo plantea la presente investigación, se observa que los órganos envestidos con funciones de policía judicial, son los llamados a contrarrestar los diferentes delitos que una sociedad pueda presentar, es decir actúan en nombre de la comunidad,

fundizar más en este tema, la teoría sobre victimología forense (Turvey, 2014), rescata en el sistema de justicia penal moderno, la palabra víctima la cual describe a cualquier persona que ha sufrido lesiones, pérdidas o dificultades debido a la acción ilegal de otro individuo, grupo u organización (Karmen, 2012). El término victimología apareció por primera vez en 1949, en un libro sobre asesinos, escritos por el psiquiatra forense Fredric Wertham y es utilizado para describir el estudio de las personas perjudicadas por los delincuentes (Karmen, 2012), para nuestro caso el mejor término de victimología se refiere al estudio científico de las víctimas y la victimización, incluyendo las relaciones entre las víctimas y los delincuentes, los investigadores, los tribunales, las correccionales, los medios de comunicación y los movimientos sociales (Karmen, 2012).

La Victimología Forense es una subdivisión de la victimología interaccionista, en el que "víctima" es aquella persona que sufre un daño o pérdida a causa de una violación de la ley. Implica la



(Aparicio, 2008), y garantizan que el sistema político tenga validez soportada en sus normas, las cuales permiten las labores de vigilancia, para asegurar la ejecución de las decisiones tomadas por el sistema político; la inteligencia, que avizora los peligros internos y externos del sistema político y orienta la toma de decisiones, la investigación criminal, que auxilia a la justicia dentro del sistema penal, actúa después de acaecidos los hechos criminales, recolecta las pruebas y establece los hechos, permite administrar la justicia con base en la confirmación científica.

Uno de los principales aspectos que mejoran las investigaciones de trata de personas, es la comprensión y estudio científico de las víctimas, para pro-

esquematización minuciosa, crítica y objetiva de los estilos de vida de las víctimas y las circunstancias, los acontecimientos que condujeron a su lesión y la naturaleza exacta de cualquier daño o perjuicio sufrido (Turvey, 2014).

En este aspecto, el investigador propende por reunir la mayor cantidad de datos sobre las víctimas de trata de personas (Ver Anexo 1), usualmente son ellas mismas quienes terminan denunciando los hechos y sus familiares, por ende, la fuente primaria de información debe ser explorada en todos los contextos sociales, académicos, laborales, médicos, psicológicos, de esta forma se examina las posibles causas de su victimización primaria y los elementos concretos de la víctima de una manera científica para poder responder a las preguntas (legales) de investigación y forenses, algunas utilidades y funciones del estudio victimológico, son

dadas por Turvey (Turvey, 2014):

- Ayudar en la comprensión de los elementos del delito.
- 2. Ayudar en el desarrollo de una línea de tiempo.
- 3. Definir la lista de sospechosos.
- Proporcionar sugerencias de investigación.
- 5. Ayudar a la reconstrucción del delito.
- Ayudar a contextualizar las denuncias de victimización
- Apoyar en el desarrollo del modus operandi del delincuente.
- 8. Examinar la historia de la víctima.
- 9. Ayudar en la vinculación de casos.
- 10. Ayudar con la respuesta de seguridad pública.
- 11. Educar a la corte.

De la misma forma, como se describe en Dienstein (Dienstein, 2005), la investigación criminal consiste en el proceso de recopilar datos para que puedan ser utilizados como evidencia ante el tribunal de justicia. Si no se investiga, los hechos simplemente se aíslan del caso y las pruebas serán imposibles de alcanzar, esto va de la mano con las mismas funciones otorgadas al ente acusador, que junto con la policía judicial tiene la obligación de establecer si un delito se ha cometido o no y la lógica lleva a pensar que las primeras acciones judiciales con las víctimas son cruciales para estructurar el qué, quién, dónde, cuándo, por qué y cómo ha sucedido, para considerar que la investigación pueda llegar a un resultado esperado

Como va se había mencionado, los investigadores deben recolectar toda la información de cada víctima en un caso de trata de personas (Ver Anexo 1), ya que las redes de tratantes, por lo general, despliegan el mismo modus operandi en las regiones o sectores donde estén acentuadas, esto es, si las entrevistas con las víctimas indican que fueron reclutadas por ejemplo en una estación de autobús en particular, este dato al ser correlacionado entre varios casos, aportan información sobre un lugar escogido por una red de trata de personas, lo mismo puede ocurrir con un colegio, un lugar de lenocinio, etc. por otra parte los rasgos físicos de las víctimas pueden ser aspectos que ayudan a comprender el mecanismo de selección de las víctimas, ya que muchos casos se conocen en los que las víctimas son captadas porque cuentan con rasgos físicos en demanda por en países de destino. por ejemplo el cabello rubio, la contextura delgada, el acento entre otros, detalles que el investigador puede analizar a fondo para vincular víctimas con una misma organización criminal.

El estudio forense de la víctima, busca perfeccionar las habilidades de los fiscales e investigadores para establecer rápidamente el tipo de víctima que se presenta y esta experiencia al examinar, considerar e interpretar evidencias particulares de la víctima de una manera científica, pueden aclarar circunstancias particulares de cómo se desarrollaron los hechos, es decir, conocer la verdad y hacerle saber al juzgador la importancia que ha tenido la fuente victimológica, (Turvey, 2014), reitera que la victimología forense sirve en las investigaciones y procesos judiciales pata tener una mejor comprensión de los elementos del delito y ayudar en la vinculación de casos previamente no relacionados.

Los lineamientos generales de la Victimología Forense, según Weston y Wells (Wells, 1974) proporcionan una lista de comprobación rápida preliminar de consultas victimológicas que han demostrado ser de gran utilidad en la obtención de información para la investigación. Este es el tipo de información que debe ser recogida inmediatamente por los investigadores:

- 1. La víctima conocía al perpetrador?
- 2. La víctima sospecha de alguna persona? Por qué?
- 3. La víctima tiene antecedentes penales? Historia de delitos reportados?
- 4. Tenía la víctima un arma?
- 5. Tenía la víctima una personalidad agresiva?
- 6. La víctima ha sido objeto de cualquier informe (policiaco)?

Si se reúne la información, junto con el cuidadoso examen de la evidencia física, proporciona el punto de partida para la actividad investigativa. Ninguna lista de verificación puede ser suficiente; se debe tamizar los datos sobre la víctima, sin teorías preconcebidas, es importante hacer referencia al material del caso del que cada dato de información fue tomado, asegurando que el lector pueda localizar el documento original.

Turvey (2014), continúa ofreciendo las guías para el estudio victimológico, enunciando una serie de "paquetes" o categorías de información como lo son el paquete personal, paquete digital, paquete de residencia, paquete de relaciones, paquete de empleo, paquete financiero y el paquete judicial entre otros (Ver Anexo 2), los cuales deben reunirse y evaluarse por el investigador criminal, para dar claridad al caso. Cuando se haya completado la lista con los datos recolectados, emergerán los vacíos en la investigación victimológica, dando pie a las sugerencias investigativas que pueden desarrollarse para elaborar el perfil victimológico más completo.

El objetivo hacia donde apunta el estudio victimológico, también corresponde al análisis del nivel del riesgo que tenía la víctima para ser victimizada por una red de trata de personas, esto es, la recopilación y análisis de la información específica del perfil de la víctima proporciona la información necesaria para realizar las evaluaciones requeridas. Se necesita una investigación a fondo, recolección de evidencia exhaustiva y actividades de análisis, para determinar, de acuerdo al estilo de vida de la víctima y al riesgo situacional,

cuál nivel se le otorga, para ello, a continuación se enuncian aspectos relevantes para concretar estas definiciones:

La Exposición por Estilo de Vida de las víctimas, de acuerdo con Turvey (2014, pp.144-174) corresponde a una teoría fundada en los factores del estilo de vida que pueden incrementar la posibilidad general de la persona al daño, puede ser de tres maneras: al incrementar la proximidad hacia la víctima y las interacciones con, delincuentes o aquellos

"Deontología y ética"

predispuestos a la criminalidad, fomentando las condiciones que crean un conflicto percibido con un delincuente y mediante el aumento de la percepción de un delincuente sobre la vulnerabilidad de la víctima.

Las teorías que justifican el análisis de la exposición de las víctimas al riesgo, también se encuentran en Goetting (Goetting, 1989), quien refiere el término de Precipitación de la Víctima, para referirse a que las dinámicas de los actos criminales no pueden ser entendidas en su totalidad examinando solo las características de los perpetradores, sino más bien, hay que mirar ambos lados del delito (víctima-victimario), en el entendido que la víctima juega un papel importante en esa relación el cual no puede ser ignorado.

La teoría de Precipitación de la Víctima fue propuesta por primera vez por Mendelsohn, y refiere la provocación criminal, el impacto causal o conspirativo de la víctima en una relación diádica llamada indistintamente la "pareja penal" (Mendelsonhn, 1963), es decir, la acción "recíproca entre el perpetrador y la víctima (Hentig, 1948).

También la Teoría del Estilo de Vida, planteada por Hindelang, Gottfredson y Garofalo (Hindelang et al, 1978), que argumenta que algunas personas son más propensas a ser víctimas debido a su comportamiento, hábitos o costumbres que los exponen a una mayor frecuencia de contactos con el delito y los delincuentes. Para el autor (Turvey) está de acuerdo en que la historia de una víctima sobre la interacción o relación con los delincuentes puede aumentar la exposición a ciertos tipos de daño y por lo tanto probablemente ser más afectada.

Por último, la Teoría de la Actividad Rutinaria, esgrimida por los criminólogos (Cohen y Felson, 1979) explican (p.604): "la convergencia en el tiempo y espacio de tres elementos (delincuentes motivados, objetivos adecuados y la ausencia de guardianes capaces), parece útil para entender las tendencias del delito. La falta de cualquiera de estos elementos es suficiente para evitar la ocurrencia del contacto exitoso directo con el delito depredador."

Estas teorías ayudan a clasificar a la víctima según la exposición por el estilo de vida para describir e interpretar sus condiciones, con el fin de que la exposición pueda ser plenamente comprendida y descrita a los demás

Vicente Garrido (2001, p.47), por otra parte, expone que la Criminología es una disciplina en expansión, tanto en su dimensión científica como aplicada, considerablemente aumentan las investigaciones criminológicas enfocadas en factores de la delincuencia, efectos del delito y evaluar programas de prevención y tratamiento de la conducta delictiva, igualmente se discute sobre a consideración de la Criminología como ciencia, y para ello la definen como ciencia interdisciplinaria, y esto es muy cierto, cuando se observa el delito de trata de personas como una conducta que abarca varias fases para llegar a la explotación ya sea sexual, laboral, de la mendicidad, entre otras formas, que requiere de especial atención la comprobación de cada verbo rector que describen los códigos penales sobre el tipo penal, y conforme a ello es menester del ente investigador determinar los eventos que se llevaron a cabo, con la utilización de múltiples disciplinas y ciencias criminalísticas y forenses que son mandatorias, por ejemplo la documentoscopia permite conocer si los tratantes de personas utilizaron visas o pasaportes falsos para permitir que una víctima saliera del país siendo menor de edad, la informática forense ayuda a recuperar la información en dispositivos electrónicos y digitales de víctimas y sospechosos para descubrir comunicaciones, imágenes, archivos de audio y video que corroboren o desvirtúen las versiones existentes dentro de la investigación, por esta razón, no se excluye ninguna disciplina con la que se pueda llegar a la verdad de los hechos.

La Criminología entonces se convierte en el puente entre la investigación criminal y la aplicación del método científico para obtener resultados objetivos y aislados del sesgo y teorías preconcebidas en las investigaciones, que pueden afectar el desarrollo efectivo de las mismas, en palabras de Garrido (p.51), "el objeto sustantivo de la Criminología es, por tanto, un cruce de caminos en el que convergen ciertas conductas humanas, las delictivas y ciertas reacciones sociales a tales conductas".

Una vez las investigaciones se nutran de diligencias judiciales con resultados que deben ser analizados e integrados en la línea de tiempo de los eventos que determinaron la existencia del delito de trata de personas, debe perfeccionarse la Reconstrucción del Delito (Chisum & Turvey, 2007 y 2011; Gardner & Bevel, 2009), como teoría, se sustenta en que el análisis científico de las evidencias debe realizarse con una metodología específica para la reconstrucción, bajo la luz del método científico y para ello se requiere agotar los siguientes pasos:

- 1. Recolección minuciosa y completa de datos.
- 2. Disposición y correlación de los datos.
- 3. La definición de los temas y las preguntas de investigación.
- El desarrollo de hipótesis a lo largo de las líneas de los datos disponibles y la subsiguiente resolución de las hipótesis.
- Probar cada una de las hipótesis y eliminar en lo posible las hipótesis contradictorias.
- 6. Probar las hipótesis finales antes de su aceptación.

En 1984, Jerry Findley y Craig Hopkins adujeron que en esencia, la Reconstrucción es la suma total de la investigación demos-

trada en su forma tangible. También reconocieron que, después de un análisis científico de las diversas disciplinas forenses, alguien (un analista o un investigador) tendría que reunir toda esta información.

Para una mejor comprensión de la Reconstrucción del delito, si el investigador desarrolla la investigación de un caso de trata de personas en el cual varias víctimas fueron llevadas a Hong Kong con fines de explotación y su reclutamiento se produjo a través de redes sociales como el Facebook, correos electrónicos y mensajes de texto, entonces, ya cuenta con información de base para requerir a las empresas de telefonía móvil y proveedores de internet, los datos concretos que necesita, es decir, perfiles de creación de cuentas de correo electrónico, historiales de navegación para obtener direcciones IP, registros de llamadas telefónicas para conocer también celdas de ubicación desde dónde se efectuaron las comunicaciones y dónde se recibieron, con esta información técnica, el investigador se dispone a "Reconstruir" el suceso, creando una línea de tiempo base (Ver Anexo 3), sobre la cual los datos que sustraiga de la información técnica, los desplegará cronológicamente; en el caso de las llamadas telefónicas corroborará los horarios y fechas de las comunicaciones, las celdas de ubicación de cuerdo al registro de las antenas bases celulares (Ver Anexo 4), las direcciones IP de los correos electrónicos permitirán rastrear el origen de los mensajes y las conexiones con otros usuarios, dicha evidencia digital, constituye una fuente fehaciente de información que encuentra los vínculos entre personas y personas, personas y cosas, hallando la relación de propiedad y atribución que coadyuvan a alimentar con más elementos probatorios de orden técnico y objetivo que complete la historia real del caso.

La reconstrucción del Delito, per se, exige una metodología ajustada al método científico que ayude a resolver las preguntas de investigación, al tratarse de evidencia recolectada de manera técnica, estas preguntas se orientan a definir lo siguiente:

- 1. ¿Qué es?
- 2. ¿Qué función cumple?
- 3. ¿Qué nos dice acerca de la cronología y la secuencia?
- 4. ¿Qué interrelaciones posee con otros elementos de prueba/indicios?

Para incorporar al informe de hallazgos por parte del investigador, puede que existan diversos modelos de informes técnicos que dependen de los manuales elaborados por la policía o cuerpos de investigación para que puedan ser presentados ante estrados judiciales y logren llegar a la fase de juicio oral y ser sustentados de manera técnica y profesional, algunos de los pasos que Gardner y Bevel (2009) sugieren para

completar la reconstrucción del caso, corresponden a:

- 1. Recolección de datos de la escena y la evidencia.
- Establecer segmentos específicos de eventos (instantáneas de tiempo).
- Establecer qué segmentos de eventos están relacionados entre sí.
- Secuenciar segmentos relacionados, estableciendo un flujo para ese evento.
- Tener en cuenta todas las posibles secuencias, revisar los antecedentes de las evidencias cuando sea necesario para resolver las contradicciones.
- Basándose en la secuencia de segmentos de eventos, ordenar finalmente los eventos en sí.
- Esquematizar (diagrama de flujo) todo el incidente y validar la secuencia.

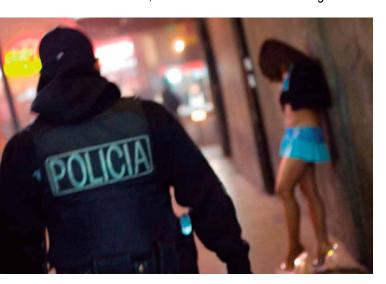


Para comprender plenamente el Análisis de Eventos, primero se definen sus componentes. Cualquier situación que resulte en el caso puede ser considerada como un incidente. El incidente abarca la totalidad de la actividad asociada desde el principio del incidente hasta el final. Usando una analogía de un libro, el incidente es todo el libro, la historia de lo sucedido. Por lo tanto, si el incidente es un hurto/homicidio, el incidente comprende la totalidad de las acciones, la historia del hurto/homicidio. En cuanto a los incidentes que investigan, por lo que la mayoría de los incidentes se componen de macro componentes, conocidos como eventos. Usando la analogía del libro, cada evento es comparable con los capítulos del libro. En el ejemplo del hurto/ homicidio, estos capítulos podrían indicarse como: Entrada, Encuentro, Homicidio, Hurto, y Salida. Por otra parte, cada uno de estos eventos, se componen de una serie de acciones individuales. Estas acciones se llaman segmentos de eventos.

Los segmentos de eventos, se definen por el resultado de la evidencia que lo produce. Cada uno es una parte de la historia. En la analogía del libro, son como los párrafos de un capítulo. El objetivo principal del análisis de eventos es identificar el mayor número de estos segmentos de eventos posibles. Entre más párrafos en el capítulo, más detallado será el capítulo y mejor el

lector entenderá la historia.

En este orden de ideas, la Reconstrucción del delito, ayuda a comprender que en cada caso de trata de personas, se encuentra una historia, una víctima y una serie de eventos con vocación para ser organizados en líneas de tiempo y consecuentemente se determinarán los hechos que acaecieron antes durante y después del delito, de la misma forma existen métodos especiales que permiten analizar grandes volúmenes de información para determinar si dos o más casos se encuentran vinculados o relacionados, esto se deriva de los datos ordenados en tablas de Excel con variables y criterios que permitan correlacionar información y encontrar aspectos similares en cada caso, de acuerdo al estudio victimológico u otra



evidencia recolectada a lo largo de la investigación que oriente a desmantelar redes de trata de personas operando en diversos lugares.

Vale la pena resaltar la investigación adelantada por la Fiscalía General de la Nación en el año 2012. toda vez que los hechos relatados en el fallo condenatorio proferido por el Juzgado Noveno Penal del Circuito Especializado de Bogotá, se refleja la falta de material probatorio recolectada por los investigadores, que llevaron al juzgador a sustentar dicho fallo en evidencia testimonial, confirmando así que las investigaciones por trata de personas en muchas ocasiones pueden ser débilmente manejadas y se soportan en las declaraciones y versiones de las víctimas, testigos e incluso los mismos acusados que aceptan los cargos indilgados por la Fiscalía, por lo tanto a continuación se muestran los hechos del caso, los elementos probatorios que presentó la Fiscalía y la información que fue obviada y que pudo fortalecer el arsenal probatorio para orientar un fallo judicial más objetivo y técnico.

En dicho caso, el juez noveno condenó a OSCAR

GIOVANNI TRUJILLO REINA, PEDRO PABLO TRUJILLO DUAR-TE y JULIAN ALBERTO ARDILA CEBALLOS, por el delito de trata de personas dentro del proceso No.201300326, según los hechos ocurridos en los meses de marzo y junio del año 2011, cuando dos mujeres contactadas a través de Facebook fueron convencidas de viajar a China, para después explotarlas sexualmente. Hubo comunicaciones vía Facebook en las cuales, los sindicados le ofrecieron trabajo a las víctimas relacionado con la compra de mercancía en China para traer a Colombia y en ningún momento se referían a trabajar en prostitución, con la gestión de los acusados consiguieron los pasaportes y los pasajes para China y una vez encontrándose en dicho país las víctimas fueron sometidas a la prostitución forzada y a pagar una deuda que superaba los cuarenta millones de pesos y luego las víctimas pudieron escapar de su cautiverio logrando regresar a Colombia y denunciar los hechos ante las autoridades.

Este caso reúne las circunstancias que ameritaban la búsqueda exhaustiva de evidencia documental y digital, como es el caso del análisis de registros de llamadas telefónicas, rastreo de correos electrónicos y mensajería en la red social Facebook, así mismo la búsqueda selectiva en bases de datos de entidades financieras y casas de cambio o giros de dinero, pero no fue así, ya que dentro del material probatorio aportado por la Fiscalía, solamente se enuncian la denuncia efectuada por la madre de una víctima y las declaraciones juradas de las dos víctimas en el caso, es decir, basado en este escaso material, el juzgador refiere que la conducta es lesiva de la libertad individual y que los medios probatorios están más allá de toda duda y confirman la ocurrencia de los hechos.

En este orden de ideas, y como se planteó en la pregunta de investigación, las investigaciones de trata de personas deben contar con funcionarios idóneos en la búsqueda y recolección de material objetivo y técnico que coadyuve en la estructuración de casos solidos que vayan más allá de las declaraciones testimoniales, sino más bien que esas declaraciones sean verificadas, corroboradas o refutadas de forma científica y libre de sesgos.

CONCLUSIONES

Mediante la realización de dos entrevistas no estructuradas (Ver Anexos 5 y 6), tomadas a investigadores de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Colombia, quienes aportaron información sobre la forma en que se abordan las investigaciones por trata de personas, se reunieron datos que al ser cruzados con los fallos judiciales ya referenciados, conllevan a establecer que si se cumplió con el objetivo general de la presente investigación que radica en Identificar las técnicas de investigación criminológica, que pueden mejorar las investigaciones de trata de personas.

Las entrevistas como herramientas de revisión cuantitativa permitieron categorizar que aunque los investigadores tienen claro cuáles son los verbos rectores que constituyen el delito de trata de personas y las modalidades, las investigaciones son desarrolladas empíricamente con recursos que se limitan a la experiencia y creatividad de cada investigador, es decir, que aunque existan los medios técnicos y tecnológicos al alcance de los funcionarios,

no son utilizados, ya que se tiene la concepción que muchas actividades investigativas como los son el rastreo de correos electrónicos, el análisis de llamadas telefónicas o el cruce de información de diversas fuentes (análisis Link), deben ser practicadas por expertos forenses y esto requiere de mucho tiempo para que finalmente llegue a manos de estos profesionales y así procesar la información que se requiere en los casos. Siendo que en realidad, sí el investigador tuviese la noción básica de dichos procedimientos, podría suplir los actos iniciales de recolección y análisis de datos.

Por otra parte, se determinó que uno de los aspectos más relevantes en la investigación de este delito, como lo es el estudio y análisis de las víctimas, es quizá el menos reconocido por los investigadores, atendiendo que las respuestas respecto a si conocían la definición de "Perfil Victimológico", uno de los entrevistados refirió que se trata del tipo de víctimas que escogen los tratantes de personas para reclutar y explotar, del

las investigaciones es la falta de profesionalización en temas específicos de lucha y represión de la trata de personas, es así que la capacitación tanto en el abordaje y manejo adecuado de las víctimas como en las diversas técnicas de investigación que aseguran la consecución de material probatorio técnico y objetivo, puede coadyuvar notoriamente a que los fallos judiciales cuenten con mayores elementos de juicio que orienten las decisiones aisladas de sesgos y aporten la confiabilidad que tanto víctimas como procesados merecen dentro del debido proceso.

PLAN DE ACCIÓN

Considerando que los investigadores criminales, deben ser el motor que impulse las investigaciones y de ellos depende que el ente acusador pueda tener los elementos materiales probatorios para argumentar sólida y objetivamente que un delito se llevó a cabo y que por ende existen personas que participaron en la captación, traslado, acogida y explotación de víctimas, que deben ser objeto de investigación y sanción penal, y por otra



mismo modo, el concepto de "Análisis del Riesgo de la Víctima", los llevó a la creencia errónea que se trata de un estudio de seguridad que usualmente realiza la Fiscalía General de la Nación para establecer si una víctima reúne los requisitos para ingresar al Programa de Protección a Víctimas y Testigos.

Además, las técnicas de análisis e investigación criminológica mencionadas por los investigadores, son tan escasas y se sustentan en los propios casos que han conocido, pese a varios años de experiencia en el campo, lo cual refleja la insuficiencia para impulsar los actos de búsqueda y recolección de información, más allá de las entrevistas o declaraciones a víctimas y testigos (Ver Anexo 7).

De lo anterior, se puede aportar al presente trabajo, que aunado al hecho que el delito de trata de personas incrementa, este es favorecido por la marcha lenta de las investigaciones con escasos materiales probatorios reunidos a lo largo del caso, por ende, se concluye que el factor que ha afectado la fluidez de parte, teniendo en cuenta que la Organización de las Naciones a través de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Comité Interinstitucional de lucha contra la Trata de Personas, 2008), contempla dentro de la formulación de la política pública, la necesidad de enfatizar en el eje de la investigación y judicialización mediante el "Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de las instituciones del Estado encargadas de la persecución del delito de la trata de personas, articulando las entidades en una coordinación interinstitucional e intersectorial de las funciones, acciones y recursos para la investigación y sanción del delito y mejorar la agilidad y capacidad de respuesta del conjunto de las entidades involucradas en la investigación y judicialización de la conducta punible". se hace imprescindible plantear el siguiente Plan de Acción:

 Escribir un artículo para que su publicación llegue a manos de investigadores, fiscales, jueces y demás entidades que puedan estar involucradas en la lucha contra la trata de personas, igualmente servirá como una guía para el abordaje de otros delitos, a continuación se describen las fases para desarrollar los temas que cubrirá este artículo:

FASE 1

Basados en las experiencias y mejores prácticas en investigación de la trata de personas, se diseñará el bosquejo de temas que reúna los siguientes temas enfocados a reforzar y estructurar mejores procedimientos y técnicas de investigación criminológica, así:

Diseño de los temas

- a. Definición del delito
- b. Programa metodológico
- c. Victimología forense
- d. Reconstrucción del delito
- e. Análisis de eventos y segmentos de eventos
- f. Análisis de registros de llamadas telefónicas
- g. Rastreo de correos electrónicos
- h. Análisis de redes sociales
- i. Análisis de vinculación de casos
- j. Elaboración de informes de campo y análisis
- a. Técnicas para el juicio oral

FASE 2

Revisión por pares académicos

Se tendrá el contacto con los encargados de las editoriales en revistas cuya temática comprenda temas de investigación criminal, criminología y criminalística entre otras, y una vez aceptado el proyecto del artículo sea sometido a la revisión por pares académicos y perfeccionar el documento.

FASE 3

Publicación

Suplidas las fases anteriores se publicará el artículo y se tendrá especial atención a que en las unidades encargadas de investigar la trata de personas, lleguen suficientes copias de los ejemplares, para garantizar que cada funcionario pueda instruirse sobre los temas abordados en el documento y seguidamente se evaluará la utilidad del producto.

Referencias Bibliográficas

Fallos Judiciales

- Colombia, Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. (2006). Decisión sobre competencia Proceso 26556., Acta No.144. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Pereira. (2008). Sentencia Anticipada Radicado 2007-01108. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. (2008). Acta No.185. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.

- Colombia. Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Decisión Penal Bogotá. (2009). Decisión recurso apelación Proceso 2007-02548. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. (2010). Acta No.206. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. (2010). Acta No.301. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado segundo penal del circuito especializado de Medellín con funciones de conocimiento. (2010). Sentencia ordinaria primera instancia 002. Disponible en https:/sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.

- Colombia, Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Buga. (2012). Sentencia No.47. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Buga. (2012). Sentencia No.58. Disponible en de https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Buga. (2012). Sentencia No.046. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga. (2012). Sentencia Segunda Instancia Radicado 201100021. Disponible en https:/sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, sala de decisión penal (2013). Sentencia de segunda instancia Acta No.214, Radicado 110016000 05200601128. Disponible en https:/sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado Adjunto de Pereira. (2013). Sentencia Radicado 6201104358. Disponible enhttps:/sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cali. (2013). Sentencia No.07. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá. (2013). Sentencia Radicado 2013-00004. Disponible en https://sherloc.unodc. org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. (2013). Sentencia Acta No.343, proceso 39257. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales. (2013). Sentencia No.028. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá. (2013). Sentencia Radicado 201300001. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. (2013). Sentencia Acta No.189. Disponible en de https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Único Penal del Circuito Especializado. (2013). Sentencia Radicado 201200777. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado tercero penal del circuito especializado de Bogotá, con funciones de conocimiento.

- (2013). Sentencia radicado No.200800050. Disponible en https:/sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Noveno Penal del Circuito Especializado de Bogotá. (2014). Sentencia Primera Instancia Radicado 201300326. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Buga. (2016). Sentencia No. 104. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Buga. (2016). Sentencia No.083. Disponible en de https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Buga. (2016). Sentencia 072. Disponible en https://sherloc.unodc.org/cld. 22 de marzo 2019.
- Colombia, Sala Plena de la Corte Constitucional. (2016). Sentencia C-470, Expediente D-11.192. Disponible en http://www.corteconstitucional.gov .co/RELATORIA/2016/C-470-16. htm

Leyes

- Colombia, Congreso de la República. (2003). Ley 800, por medio de la cual se aprueba la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Bogotá D.C. Diario Oficial.
- Colombia, Congreso de la República. (2005). Ley 985, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. Bogotá D.C. Diario Oficial 46.015.

Revistas

- Castro, J.S., Aparicio, J. B. (2008). La Investigación Criminal y el Esclarecimiento de un Hecho Punible. En Revista de Criminalidad, Bogotá D.C. Noviembre 2008. Vol. 50, no. 2. p. 103-116.
- Cohen, L., Felson, M., (1979). Social change and crime trends a routine activity approach. American Sociological Review 44 (4), 588-608.
- Goetting, A., (1989). Patterns of marital homicide: a comparison of husbands and wives. Journal of Comparative Family Studies 20 (3), 341-354.
- Gómez, Bersarión (2006). Desarrollo del Pensamiento Jurídico Colombiano, Perspectiva Histórica del Derecho Penal en Colombia. Revista Diálogos de Saberes ISSN 0124-0021 Revista No. 24. Enero-junio de 2 0 0 6, pp.85-107.
- Revista Criminalidad (2016). Tablas estadísticas de delitos, 2015. Volumen 58, núm. 2, Mayo-Agosto 2016, ISSN 1794-3108, pp.13-42. Bogotá, D. C., Colombia.
- Revista Criminalidad (2015). Tablas estadísticas, resultados de la actividad operativa, 2014. Volumen 57, número 2, mayo-agosto 2015, ISSN 1794- 3108. pp.139-208.
- Revista Criminalidad (2014). Delitos registrados en Colombia,

- 2013. Volumen 56, número 2, mayo- agosto 2014. ISSN 1794-3108. Pp. Pp.34-138
- Revista Criminalidad (2013). Tablas estadísticas delitos, 2012. Volumen 55, número 3, septiembre-diciembre 2013, ISSN 1794-3108. Pp.34-150.
- Revista Criminalidad. (2018). Delitos registrados en Colombia 2017. Vol 60, no.3, septiembre-diciembre 2018, 95-134, ISN 1794-3108.

Libros

- Echeverry, G. (2016). Diagnóstico sobre los factores de riesgo para la ocurrencia del delito de trata de personas. Manizales. Gobierno de Caldas, UNODC.
- Chisum, W. J. & Turvey, B. E. (2007). Crime reconstruction. Oxford: Elsevier Inc.
- Chisum, W. J. & Turvey, B. E. (2011). Crime reconstruction. Oxford: Elsevier Inc.
- Cohen, L., Felson, M., (1979). Social change and crime trends a routine activity approach. American Sociological Review 44 (4), 588-608.
- Dienstein, W. (2005). Criminal Investigation. In: Bailey, (Ed.), The Encyclopedia of Police Science, Second ed. New York. Garland Publishing. Pp.160-162.
- Gardner, R. M. & Bevel, T. (2009). Practical Crime Scene Analysis and Reconstruction Boca Ratón. CRC Press.
- Garrido, V. (2001). Principios de la criminología (2.ª ed). Barcelona: Tirant Lo Blanch.
- Gross, H., 1924. Criminal Investigation. Sweet & Maxwell, London, England.
- Hindelang, M., Gottfredson, M., Farofalo, J. (1978). Victims of personal crime: An Empirical Foundation for a Theory of Personal Victimization. Ballinger, Cambridge, MA.
- Karmen, A., 2012. Crime Victims: An Introduction to Victimology, eigth ed. Toronto. Wadsworth.
- Márquez, A. C. (2006). Las Víctimas en el Nuevo Sistema Procesal Acusatorio y su Reconocimiento por la Corte Constitucional. Bogotá D. C. Colombia Volumen IX. No. 18. Julio Diciembre 2006. ISSN 0121-182X. pp. 127 152.
- Mendelsonhn, B., (1963). The origin of the doctrine of victimology. Excerpta Criminológica 3, 239-245.
- Reyes, M. C. (2009). Técnicas del Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Manual General para Operadores Jurídicos, Segunda Edición. Bogotá D.C. D'Vinni S.A.
- Turvey Brent E., (2014). Forensic Victimology Examining Violent Crime Victims and Investigative and Legal Contexts. Second Edition. Oxford.

- Elsevier Inc.
- Von Hentig, H., 1948. The Criminal and His Victim: Studies in the Sociobiology of Crime. New Haven. Yale University Press.
- Weston, P., Wells, K., 1974. Criminal Investigation: Basic Perspectives, second ed.

 NJ. Prentice Hall, Englewood Cliffs.

Páginas de internet

- Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas (2008). Estrategia nacional integral de lucha contra la trata de personas. Bogotá D.C. Presidencia de la República. Disponible en http://scm.oas.org/pdfs/2010/CIM02770T-Ei.pdf.
- Embajada de EE.UU (2018). Reporte de trata de personas Colombia nivel 1. Consultado de https://co.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports -es/reporte-de-trara-de-personas-2017/.
- Findley, J., C. Hopkins (1984). Reconstruction: An overwiew, the identification News.
- Organización de las Naciones Unidas. (2000) Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo). Consultado de h t t p s : // www.ohchr.org/documents /.../protocoltrafficki n g i n p e r sons_sp.pdf.
- UNICEF, OIT. (2009). Manual de formación para combatir la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y de otros tipos, Libro 1. OIT. Disponible en https://www.ilo.org/ ipec/areas/Traffickingofchildren/WCMS_111539/lang--es/index.htm
- UNODC-México. (2009). El manual sobre la investigación del delito de trata de personas, Guía de autoaprendizaje. Costa Rica. Naciones Unidas. Disponible en https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/8164.pdf
- UNODC-Viena. (2009). Manual para la lucha contra la trata de personas.
 Programa mundial contra la trata de personas.
 New York. Naciones Unidas, ISBN 978-92-1-333407-2.
- UNODC-Colombia. (2015). Protocolo de investigación y judicialización para el delito de trata de personas en Colombia. Bogotá D.C. Sudico S.A.S.
- Valencia, F. C., Nieto, M. J., Ospina, A. D., Davila, O. P., Lale, A. D., Medina, C. R., Pérez, C. G., Asencio, D. C. (2009). Estudio Exploratorio descriptivo sobre el fenómeno de trata de personas en Colombia. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia., UNODC. & Ministerio del Interior y de Justicia.

Artículos periodísticos

El tiempo. (2018). No es hora de callar. Consultado de https://www.eltiempo. com/bogota/el-84- de-las-victimas-portrata-de-personas-son-mujeres- 175344.